

CONTRATO DE COMPROMISO DE DESARROLLO DIARIO DE SOFTWARE

Entre los suscritos a saber:

VARGAS GÓMEZ CRISTHIAN FELIPE Identificado con Cédula de ciudadanía Número 1.007.542.411, RIVERA ORJUELA DAVID SANTIAGO Identificado con Cédula de ciudadanía Número 1.002.698.042 y LOPEZ FLORES SEBASTIAN MAURICIO identificado con Cédula de ciudadanía Número 1.077.150.873. Todos mayores de edad, ingenieros de sistemas y en pleno uso de sus facultades, quienes en adelante se denominarán “LAS PARTES”, se celebra el presente Contrato de Compromiso de Desarrollo Diario de Software, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como finalidad crear y mantener el hábito de programar diariamente, mediante el desarrollo continuo de proyectos de software propios, distintos a los trabajos laborales individuales de LAS PARTES.

SEGUNDA – OBLIGACIÓN PRINCIPAL

A partir de la firma del presente contrato y durante toda su vigencia, cada integrante se obliga a realizar al menos un (1) commit diario en el repositorio del proyecto acordado por el equipo, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. El commit debe:
 - Agregar o modificar código funcional del proyecto.
 - Aportar valor real al desarrollo (feature, refactor, fix, test, configuración técnica, etc.).
 - Cumplir buenas prácticas de programación y estándares acordados por el equipo.
2. No se considerarán válidos commits que:
 - Únicamente modifiquen archivos de texto plano como README.md, comentarios sin impacto, cambios cosméticos irrelevantes o similares.
 - Sean realizados de forma fraudulenta o con el único propósito de “cumplir” la regla.

TERCERA – DEFINICIÓN DE INCUMPLIMIENTO

Se considera incumplimiento cuando un integrante no realiza un commit válido dentro del día calendario correspondiente (00:00 a 23:59, hora local acordada).

CUARTA – CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO DIARIO

1. El integrante que incumpla un día deberá pagar a cada uno de los otros dos integrantes la suma de:

CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$5.000 COP).

2. La penalidad es acumulativa y progresiva:

- El primer incumplimiento del grupo inicia en \$5.000 COP.
- Cada nuevo incumplimiento consecutivo (sin importar quién falle) incrementa el valor de la penalidad en \$5.000 COP adicionales.
- Ejemplo:
 - Primer fallo: \$5.000 COP.
 - Segundo fallo: \$10.000 COP.
 - Tercer fallo: \$15.000 COP.
 - Y así sucesivamente.

3. El valor correspondiente deberá ser pagado a cada uno de los otros integrantes, no al grupo como un todo.

QUINTA – DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración ininterrumpida de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de su firma.

Durante este período, el contrato se considera sagrado, obligatorio y no negociable, salvo lo dispuesto en la cláusula sexta.

SEXTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA

1. Cualquier integrante que decida dar por terminado el contrato antes de su vencimiento deberá pagar a cada uno de los otros dos integrantes la suma de:

CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$5.000 COP) por cada día restante hasta la finalización del contrato.

2. Este pago se entiende como penalidad por incumplimiento del compromiso colectivo y deberá realizarse de manera inmediata a la notificación de la terminación.

SÉPTIMA – BUENA FE Y ESPÍRITU DEL CONTRATO

LAS PARTES declaran que este contrato se firma bajo el principio de buena fe, con el propósito real de:

- Construir disciplina técnica.
- Desarrollar proyectos propios con potencial real.
- Crecer como equipo de ingeniería.

Cualquier intento de evadir el espíritu del contrato será considerado una falta ética y una violación al mismo.

OCTAVA – ACEPTACIÓN

LAS PARTES manifiestan haber leído, entendido y aceptado todas las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose a cumplirlo en su totalidad.

NOVENA – USO Y DECLARACIÓN DE CÓDIGO GENERADO POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. Cualquier bloque de código que sea copiado y pegado directamente desde una herramienta de inteligencia artificial (incluyendo, pero no limitándose a modelos de lenguaje, asistentes de código o generadores automáticos) deberá ser claramente comentado en el código fuente, indicando que dicho bloque fue generado por IA.

2. El comentario deberá permitir identificar de forma explícita que el código fue generado al 100% por inteligencia artificial, con el objetivo de:
 - Tener trazabilidad del origen del código.
 - Medir qué porcentaje del proyecto contiene código generado por IA.
 - Mantener transparencia técnica dentro del equipo.
3. Esta obligación no aplica cuando:
 - El código haya sido generado por una inteligencia artificial pero posteriormente modificado, adaptado o reescrito de forma significativa por el integrante antes de ser incorporado al proyecto.
 - En dichos casos, el código se considerará como trabajo propio del integrante y no requerirá ser marcado como código generado por IA.
4. La omisión deliberada de esta declaración será considerada una violación al espíritu del contrato, aun cuando el commit cumpla técnicamente con la regla de escribir código diario.

DÉCIMA – PROYECTO BASE Y FINALIDAD DEL DESARROLLO

LAS PARTES acuerdan que el proyecto sobre el cual se dará cumplimiento a la obligación de desarrollo diario establecida en el presente contrato será el primer repositorio creado dentro de la organización de GitHub denominada “DailyCodingSoft”, disponible en la siguiente dirección: <https://github.com/DailyCodingSoft>, organización creada conjuntamente por los tres integrantes firmantes del presente contrato.

Dicho proyecto tendrá como finalidad el desarrollo de una plataforma de software orientada a facilitar a terceros la implementación de dinámicas similares a la aquí descrita, permitiendo:

- La integración con GitHub u otras plataformas de control de versiones.
- El registro automático de commits diarios por usuario.
- El conteo y el control automáticos de incumplimientos y penalidades económicas.
- La visualización del progreso, estadísticas y métricas de constancia.

- La incorporación de funcionalidades adicionales que LAS PARTES consideren pertinentes en el futuro.

LAS PARTES reconocen que el alcance funcional del proyecto podrá evolucionar de manera orgánica, conforme a las ideas, necesidades y decisiones técnicas que surjan durante el desarrollo, sin que ello afecte la validez ni las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Las partes reconocen plena validez jurídica a la firma digital del presente documento.

En constancia de lo anterior, el presente contrato se firma de manera digital el día quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), fecha a partir de la cual entra en plena vigencia y comienza a regir con carácter inmediato y obligatorio para todas las partes.

Integrante 1: 

Nombre: Cristhian Felipe Vargas Gomez

Integrante 2: 

Nombre: David Santiago Rivera Orjuela

Integrante 3: 

Nombre: Sebastian Mauricio Lopez Fl